

La Facultad de Derecho y la Defensoría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México: Una historia compartida



Morales Reynoso, María de Lourdes Doctora en Derecho, Investigadora del SNI, Profesora y Cronista de la Facultad de Derecho.

Resumen:

La historia de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra entrelazada con la Facultad de Derecho, que ha sido cantera de defensores universitarios desde su creación, en el Estatuto en 1993, hasta su plena instrumentación, en 2006. Esta historia de encuentros emula la que se produjo en el origen mismo de la universidad en Occidente, que se vincula estrechamente a la defensa de los derechos universitarios. Además, es un testimonio permanente de que los lazos de los universitarios han de crearse a través del diálogo y la conciliación, base de toda relación respetuosa de los derechos humanos.

Introducción

Artur Juncosa i Carbonell, *sindic* de la Universitat de Barcelona, solía decir que el trabajo de la defensoría universitaria podía resumirse en la siguiente frase: "[...] más justicia que derecho, más autoridad que poder, más humanismo que burocracia" (Juncosa, 1996: s/p). El peso de lo jurídico en las defensorías universitarias no solo está marcado por su tiempo, sino por los vínculos del derecho con la justicia y la equidad. Por eso es determinante la relación que se tenga con las facultades de derecho o jurisprudencia de las universidades que las albergan, la cual influye de manera importante en la definición de sus objetivos.



Fig. 1- Arriaga Ocampo, Linda Viviana, Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria. Toluca, 11 de febrero de 2025.

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México ha sido, por ley y por convicción, cantera de defensores universitarios. La relación entre ambas no solo se define por la participación de los egresados de la Facultad en la creación de la figura del defensor (mediante su inclusión en el Estatuto Universitario en 1993); pues obra de los mismos también fue la planeación física, jurídica y financiera que supuso el arranque de la Defensoría de los Derechos Universitarios en 2006, y la transformación de sus funciones al día de hoy. A partir de nuevas visiones acerca de lo jurídico, su papel puede trascender su obligación como autoridad protectora de derechos universitarios, para reforzar su calidad de autoridad de primer contacto para la protección de derechos humanos en sede universitaria. Además, se define por la manera misma en que la Facultad de Derecho aborda los retos de la disciplina que cultiva, orientada a la conciliación y mediación antes que, a la *litis*, que ha de ser el último recurso (al que se acude solo cuando el diálogo no permite una solución de común acuerdo, o si la gravedad de la situación no lo admite).

La defensoría universitaria es una institución relativamente reciente en la estructura de las universidades, al menos como entidad compuesta de personas defensoras y recursos materiales. Mas la función de protección que realiza es tan vieja como la propia institución, al preservar la génesis misma de la universidad: los derechos universitarios. Ese es el origen más remoto de los vínculos entre la academia, la defensoría y los egresados de las facultades de derecho.



Fig. 2- Arriaga Ocampo, Linda Viviana, El Nigromante, Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria. Toluca, 11 de febrero de 2025.

Origen y evolución de la defensoría universitaria

Si la defensoría universitaria como institución es reciente, la defensa de los derechos universitarios, por el contrario, no lo es. La universidad, al menos como la conocemos en Occidente, surgió para defender los derechos de estudiantes y profesores de los abusos de la Iglesia y de las autoridades de las naciientes ciudades. La llamada *universidad de estudiantes*, originada en Bolonia, nació a causa de las vejaciones y abusos que sufrían los estudiantes de Derecho Romano por parte de las autoridades de la ciudad, quienes no gozaban de la protección eclesiástica que sí tenían los estudiantes de Derecho Canónico.

En el año 1115, el emperador Federico Barbarroja se interesó especialmente por proteger un corpus jurídico que, a diferencia del derecho que se estudiaba en los colegios catedralicios, sostenía que la autoridad civil no debía estar sometida a la religiosa y que el emperador era la máxima autoridad jurídica y política. Cuando los estudiantes romanistas acudieron a él en busca de protección, el emperador dictó lo que se considera el primer documento en consagrar una serie de derechos universitarios, muchos de los cuales se conservan hasta el día de hoy, que recibió el nombre de *Authentica Habita*. Este documento fue la base sobre la cual se organizaron los gremios de estudiantes que defendían su articulado, mismos que recibían el nombre de *universitates* (Tamayo, 1987).

Aunque en ese momento se ubica su génesis, la defensoría universitaria tal y como la conocemos hoy es más bien fruto de dos figuras surgidas durante los siglos XIX y XX: el *ombudsperson* en Suecia y el *defensor del pueblo* en España. Estas instituciones tienen en común su desarrollo como opciones a la judicialización de la protección de los derechos humanos; de ahí que resultaran especialmente adecuadas para atender problemas en el marco de la actividad académica, que resuelve conflictos y faltas administrativas en un ámbito disciplinario y no judicial, cuando se trata de proteger derechos universitarios o derechos humanos en sede universitaria, al menos como autoridad de primer contacto (Morales, 2014).

El primer ombudsman universitario moderno surgió en Canadá, en 1965, concretamente en la Universidad Simon Fraser, fundada en la Columbia Británica en Burnaby, 1962 (Sánchez, 2016: 44). Al ser una universidad de reciente creación, pudo diseñar mecanismos que se adaptaban a la solución de conflictos dentro de la universidad fuera de esquemas meramente disciplinarios, incorporando la mediación y la conciliación como forma de resolución de aquellos. Esta fue la primera defensoría universitaria en el mundo.

En Europa, España fue el primer país en instaurar una defensoría universitaria, la de la Universidad Complutense de Madrid, el 11 de junio de 1985. Esta sentó las bases para la mayoría de las defensorías universitarias no solo en el resto de España sino en Iberoamérica. Ahora bien, han evolucionado en dos modelos principales, entre los cuales transitan la mayoría de estos órganos universitarios: el modelo que gira en torno a la defensa de los

universitarios como individuos, en el marco de un proceso litigioso-disciplinario; y el modelo que gira en torno a la defensa de los universitarios como integrantes de la comunidad, en el marco de un proceso en el cual se actúa como defensor-mediador.

En México, la defensoría también nace en 1985, siguiendo el ejemplo de la Universidad Complutense de Madrid. No solo se trató del primer órgano de defensa universitario en México, sino el primero en defender derechos relativos a las personas bajo un esquema no jurisdiccional. Antecedió, como señala Leoncio Lara Sáenz, exdefensor universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, a la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos, que surgió cinco años después, a principios de los años noventa:

Ha correspondido a universitarios crear la doctrina jurídica sobre los derechos humanos y la necesidad de establecer un mecanismo no judicial para la defensa de estos derechos y para la incorporación a nuestro régimen jurídico de la figura, competencias, atributos y funciones del primer ombudsman mexicano en la UNAM, esto es, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (2010: 130).

El maestro Jorge Barrera Graf fue el primer defensor universitario. En buena medida, a él corresponde la estructura que hoy en día mantiene la defensoría. Al ser la primera de todo el país, generalmente hablamos de defensorías universitarias; no obstante, existen otras denominaciones, como la de Procuraduría Universitaria o Comisión de los Derechos Humanos Universitaria.

A diferencia de la UNAM, el primer órgano de defensa emanado de una universidad estatal, la Universidad de Guanajuato, surgió como Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos. Si bien se dedica, al igual que la defensoría, a guardar los derechos de los universitarios en su calidad de tales y, como entidad de primer contacto, humanos, existen algunas diferencias que trascienden el nombre sobre todo en lo que se refiere a su estructura, ya que fundamentalmente existen dos modelos de defensoría universitaria, con independencia de si adoptan el nombre de defensorías, procuradurías o comisiones (Morales y Fuentes, 2017).

Estos modelos se identifican a partir de la función del defensor y de su relación con los integrantes de la comunidad en el proceso de defensa. El primero, del que la Universidad de Guanajuato es un buen ejemplo, es el que defiende los derechos universitarios en un esquema contencioso, donde el defensor universitario es ante todo el abogado defensor de un universitario en apuros. El segundo protege a los universitarios como miembros de la comunidad, en el entendido de que antes de cualquier acción que suponga una litis, debe atenderse al diálogo y a la conciliación siempre que sea posible. Ambos modelos procuran la defensa de los universitarios, pero el segundo, por las características mencionadas, es el más cercano al de nuestra *alma mater*.

Morales Reynoso, María de Lourdes. "La Facultad de Derecho y la Defensoría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México: Una historia compartida". *Identidad Universitaria*, México, UAEM, año 1, número 28, enero-marzo 2025, pp. 24-27, e-ISSN 2448-7651

La Facultad de Derecho y la Defensoría de los Derechos Universitarios

En la Universidad Autónoma del Estado de México, la Defensoría de los Derechos Universitarios surgió en 1993, cuando durante la rectoría de Marco Antonio Morales Gómez (egresado de la Facultad de Derecho) se aprobó el primer Estatuto Universitario de la propia Universidad, el cual contemplaba la existencia de la defensoría universitaria. A pesar de este blindaje jurídico, no se realizaron las gestiones necesarias para cumplir con lo estipulado en el estatuto durante los siguientes años.

En 2005, durante la rectoría del Dr. en Admón. P. José Martínez Vilchis, el entonces abogado general Dr. en D. Jorge Olvera García (egresado y exdirector de la Facultad de Derecho, y posteriormente rector), inició los trabajos necesarios para la creación de la defensoría mediante diversos foros que permitieron definir su naturaleza y sus reglamentos, mismos que vieron la luz en 2006. El modelo de defensoría que se generó estaba enfocado en la prevención por medio de la asesoría, y el fomento a la mediación y conciliación. Se trató de un órgano de protección y resolución de controversias que compartía el espíritu de las comisiones de derechos humanos, más que de las defensorías de oficio. En suma, se siguió el modelo defensor-mediador que, como se dijo al término del apartado anterior, protege a los universitarios como miembros de la comunidad, en el entendido de que antes de cualquier acción que suponga una *litis*, debe atenderse al diálogo y a la conciliación siempre que sea posible.

A partir de 2006, la Defensoría de los Derechos Universitarios ha funcionado de manera ininterrumpida hasta el día de hoy. Todos los defensores han estado vinculados a la Facultad de Derecho y egresado de sus aulas de licenciatura o posgrado, por lo que este organismo académico ha procurado no solo a quienes desempeñan las tareas de defensa, sino los principios bajo los cuales estas se llevan a cabo.

Cronología de defensores universitarios

El trabajo de los defensores universitarios en la UAEMéx es colegiado, por lo que normalmente hay tres de ellos trabajando de manera conjunta, de manera individual y en pleno. Los defensores vinculados a la Facultad de Derecho que han participado en cada periodo, desde la fundación de la defensoría hasta 2024, son los que se enlistan a continuación:

2006-2008

M. en D. Joaquín Bernal Sánchez
M. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
M. en D. Gilberto Pichardo Peña

2008-2010

M. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
M. en D. Joaquín Bernal Sánchez
M. en D. Gilberto Pichardo Peña

2010-2012

M. en D. José Dolores Alanís Távira
M. en D. Claudia Robles Cardoso
M. en D. Roberto Alpízar González

2012-2014

M. en D. José Dolores Alanís Távira
M. en D. Claudia Robles Cardoso
M. en D. Roberto Alpízar González

2014-2016

Dra. en D. María de Lourdes Morales Reynoso
Dra. en C. S. y Pol. Gabriela Fuentes Reyes
M. en D. Alfredo Montes de Oca Mercado

2016-2018

Dra. en D. María de Lourdes Morales Reynoso
Dra. en C. S. y Pol. Gabriela Fuentes Reyes
M. en D. Alfredo Montes de Oca Mercado
Dr. en D. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Dra. en D. María del Carmen Gaytán Brunet
Dra. en D. Claudia Arianne Martínez Zaragoza

2018-2020

Dra. en D. María del Carmen Gaytán Brunet
Dra. en D. Claudia Arianne Martínez Zaragoza
Dr. en D. Joaquín Ordóñez Sedeño
Dr. en D. P. Raúl Arenas Valdés

2020-2022

M. en D. María José Bernáldez Aguilar
Dr. en D. P. Raúl Arenas Valdés
Dr. en D. Nazario Tola Reyes
Dr. en D. Eduardo Funes Sesman
Dr. en D. Yoab Osiris Ramírez Prado

2022-2024

M. en D. María José Bernáldez Aguilar
Dr. en D. Yoab Osiris Ramírez Prado
Dr. en D. P. Raúl Arenas Valdés
Dr. en D. Nazario Tola Reyes
Mtra. Patricia García Romero
Mtra. Patricia Valera Guerrero

Si bien la Defensoría ha mantenido su carácter de órgano centrado en la mediación y conciliación, las propias necesidades de los procesos universitarios y la naturaleza de los conflictos existentes entre integrantes de la comunidad, especialmente a partir del boom del movimiento *MeToo* en las universidades a finales de 2019 y principios de 2020, han promovido la figura del defensor en el marco de un proceso contencioso que necesariamente implica que este tome partido y se acerque más al modelo litigioso. Pese a que el lugar del defensor se encuentra al lado de la persona más débil, a menudo resulta difícil elegir entre integrantes de la comunidad, incluso cuando no es posible conciliar (como ocurre en caso de acoso o agresiones entre universitarios); sobre todo porque el modelo que diseñaron los egresados de la Facultad de Derecho procura la armonía entre los integrantes de la comunidad y la solución no litigiosa de los conflictos.

Morales Reynoso, María de Lourdes. "La Facultad de Derecho y la Defensoría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México: Una historia compartida". *Identidad Universitaria*, México, UAEM, año 1, número 28, enero-marzo 2025, pp. 24-27, e-ISSN 2448-7651

Reflexiones finales

La existencia de la Defensoría Universitaria en la Universidad Autónoma del Estado de México es relativamente reciente si la comparamos con otros órganos de defensa de los derechos universitarios en México. A pesar de que desde 1993 se contempló su creación en el Estatuto Universitario, pasaron más de diez años antes de que, en 2006, se nombrara a los primeros defensores. Esto coincidió con la consolidación de numerosos órganos autónomos, etapa que cimentó la idea de que las entidades destinadas a proteger derechos humanos debían privilegiar la restitución de la dignidad de la persona antes que su sanción, sin que esta se eliminara (especialmente en los casos más graves). Esta perspectiva, aunque no se ha perdido, ha tenido que ceder sitio a procesos jurídicamente orientados al modelo de procuraduría universitaria, más acordes con la estructura del actual proceso de responsabilidad, que implica mayores desafíos técnico-jurídicos; de ahí la necesidad de que en el perfil de los defensores universitarios se considere la formación jurídica.

Una de las áreas de colaboración que valdría la pena destacar es la relación de la Facultad de Derecho con la mediación y la conciliación. La defensoría, a causa de su naturaleza preventiva y promocional de los derechos universitarios, procura aplicar en primer término medios alternos de solución de controversias, que promueven una cultura de la paz entre los integrantes de la comunidad (siempre y cuando no se ponga en riesgo el disfrute de derechos o el cumplimiento de obligaciones). Fortalecer la relación entre el Centro de Paz y Diálogo, la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, y la Defensoría Universitaria, más allá de la colaboración entre instituciones hermanas, sería un bien comienzo. La Defensoría puede ser el mejor laboratorio para preparar a los futuros profesionales del diálogo y la fraternidad que tanta falta hacen en la solución de los conflictos en México.

Como comentario final, queda claro que la Defensoría es una institución que evidencia los finos lazos que nos unen como integrantes de la comunidad universitaria, donde las obligaciones de unos son los derechos de otros. La misión principal de la Defensoría Universitaria es crear conciencia sobre estos nexos. Ahora bien, los lazos con la Facultad de Derecho van más allá, ya que, sin esta, aquella no podría existir.

Bibliografía

- Lara Sáenz, Leoncio (2010). "Autonomía y derechos universitarios" en *Perfiles Educativos*. Revista del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, XXXII, pp. 123-132. CDMX. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1322998009>
- Morales Reynoso, María de Lourdes y Gabriela Fuentes Reyes (2017). "Panorama de los organismos protectores de los derechos universitarios en México: Por una defensa humanista de los derechos universitarios" en Puy Muñoz, Francisco (coord.) *La universidad humanista en el mundo globalizado*, Reus, Madrid.
- Morales Reynoso, María de Lourdes y Milagros Otero Parga (coords), (2014). *La universidad humanista*. México: Universidad Autónoma del Estado de México y Universidad de Santiago de Compostela.
- Sánchez Castañeda, Alfredo y Márquez Gómez, Daniel (coords), (2016). *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, Universidad Nacional Autónoma de México, CDMX.
- Tamayo y Salmorán, Rolando (1987). *La universidad, epopeya medieval* (notas para un estudio sobre el surgimiento de la universidad en el alto medioevo), Universidad Nacional Autónoma de México, CDMX.

Legislación

- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Páginas electrónicas

- Juncosa Carbonell, Arthur (1996). "Reflexiones sobre la figura y función del síndic de greuges a partir de una experiencia personal", Conferencia pronunciada en el marco del Primer Encuentro estatal de defensores universitarios de 1996, celebrado en la Universitat Jaume I de Castellón, Valencia. Disponible en: <https://cedu.es/author/ceduadmin/page/13?action=lostpassword&token=0>, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 232, fo. dg. 18, 1850.